KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 34 /2019

Entre el MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en Pte. Franco e/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° **491.006**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **NOW S.A.** con RUC N° 80090624-1 , domiciliada en Médicos del Chaco 3210, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA CLARA MÉNDEZ DE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.388.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA-EXTERNA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

POR CUANTO el/la Contratante ha llamado a Contratación Directa N° 17/2019 para la " **CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA-EXTERNA"-ID N° 359.115.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al/a Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del/a Proveedor/a;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con Objeto del Gasto 260 y fuente de financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.115.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019 convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 433/19 de fecha 11 de setiembre de 2.019.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

now S.A.
CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80090624-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Consultoría Actualización del Plan de Comunicación Interna-Externa	UNIDAD	1	48.800.000	**48.800.000**

Para los fines de éste contrato, se establece el monto total de **Gs. 48.800.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos mil)**. Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Antes del pago total de los servicios, la Consultora deberá comunicar la entrega del Informe final con carácter de declaración jurada, el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato.

El monto del presente contrato será pagadero de la siguiente forma:

Incluye honorarios profesionales, diseño, producción y distribución de piezas comunicacionales, así como el viático para traslados.

Pagaderos de la siguiente manera:

Nº	PRODUCTO	MONTO
1	Entrega del primer producto: Plan de trabajo consensuado con las contrapartes.	**30%**
2	Entrega de versión preliminar del Plan de Comunicación y propuesta de materiales varios listos para validación.	**30%**
3	Entrega del informe final.	**40%**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80090624-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y debe ser entregado en la siguiente dirección: Pte. Franco y Ayolas-Edificio Ayfra –Piso 13 Bloque B, no obstante las partes, previo acuerdo podrán dar cumplimiento al cronograma de actividades de forma anticipada, si se cumple los objetivos del Servicios de Consultoría antes de las fechas estimadas en el cronograma.

N°	ACTIVIDADES
1	Elaborar una propuesta técnica para la implementación de la consultoría y validarla con la Dirección General de Comunicación
2	Realizar reuniones de trabajo para la implementación de la propuesta técnica.
3	Realizar el trabajo de acuerdo al cronograma presentado.
4	Elaborar un informe del proceso de implementación de la consultoría.
5	Elaborar un informe final del resultado logrado de la consultoría entregando todos los productos y medios de verificación de la misma al MINMUJER.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Comunicación, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato genere.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional, debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, siendo efectiva su presentación mediante Pólizas de Seguros o Garantía Bancaria. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

S.A.
CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80090624-1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes octubre y año 2019.

MARÍA CLARA MENDEZ DE GONZALEZ
Representante Legal
NOW S.A.

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

now S.A.
CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80090624-1